



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0007382/2009

VISTO:

La solicitud de reválida de su título de Licenciada en Biología expedido por la "Universidade do Oeste Paulista, Brasil", como equivalente al título de Biólogo otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, efectuada por la Srta. Fernanda GADAMSKI; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 16 por la Sra. Subsecretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales evalúe la formación acreditada por la interesada y se pronuncie sobre la procedencia sustancial del pedido de reválida, en el marco de lo establecido en la Ord. N° 7-HCS-82;

Que giradas las actuaciones a la Escuela de Biología para que se pronuncie sobre la procedencia sustancial del pedido de reválida, el Consejo de Escuela, a fs. 20 a 21, recomienda no otorgar la reválida solicitada, fundamentado en la inexistencia de una razonable equivalencia entre los planes y programas de la Universidad de origen y la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Sr. Secretario Académico Área Ciencias Naturales a fs. 25;

Que de acuerdo a lo informado y según lo establecido en el Art. 1° de la Resolución modificatoria N° 593-H.C.S.-2006, corresponde a este Honorable Consejo Directivo emitir la resolución pertinente;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 299
4334139/4334140
5000 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351)

Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0007382/2009

Art. 1º).- No hacer lugar a la reválida solicitada por la Srta. Fernanda GADAMSKI, de su título de Licenciada en Biología expedido por la "Universidade do Oeste Paulista, Brasil", como equivalente al título de Biólogo otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TANELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 327-H.C.D.-2010.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y N	Gmg/
	REVISADO
	AREA OPERATIVA